



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 JUN 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1 4 2 1 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Construcción Pavimento Calle la Pinta, Concón Sur", suscrito con fecha 11 de Junio del año 2015, entre la Empresa KS Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Construcción Pavimento Calle la Pinta, Concón Sur", celebrado entre la Empresa KS Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de Junio del año 2015.

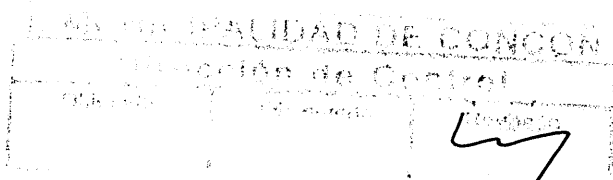
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

- ~~AT/prl~~  
Distribución
1. Secretaría Municipal
  2. Dirección de Control
  3. Departamento de Finanzas
  4. Dirección de Obras
  5. Secplac
  6. Asesoría Jurídica



**COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS**  
**Notario Publico y Conservador - Concon**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 664-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 11

Concon, 17 de Junio de 2015.-



N° Certificado: 123456963756.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456963756.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



noventa y ocho, oficina número seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento noventa y seis, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha uno de junio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **KS LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y siete, de fecha cinco de junio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LA PINTA, CONCÓN SUR**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **KS LIMITADA**, el servicio licitado denominado "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LA PINTA, CONCÓN SUR**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución. b) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos. c) El



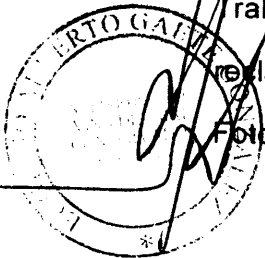
Contratista deberá responder por todos los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato, incluidos los daños a terceros y riesgos catastróficos, siendo deseable contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y riesgos catastróficos. d) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos. e) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta. f) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución. g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. h) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran. i) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese. j) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales



excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones. k) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica. l) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta. m) Ocupar materiales de primera calidad. n) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. o) Mantener la limpieza del área circundante a la obra. p) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra. q) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto. r) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del recinto. s) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, t) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador. u) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. v) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera. w) Solicitar y tramitar los



programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran. x) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones. y) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia el proyecto y otro Municipal. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos FRIL, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. z) Instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratada. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al proveedor a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración los siguientes documentos: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado). b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago. c) Factura. d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra. e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del



2do estado de pago en adelante). f) Carta Gantt del proyecto y curva de Mano de Obra. g) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO. h) Ensayes de laboratorio, si correspondiera. i) Solicitud de fiscalización de SERVIU u otro Servicio en los casos que sea pertinente. j) Set de seis fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital. k) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°28. l) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. m) Adicionalmente, se requiere que el Contratista pueda presentar el Estado de Pago con toda la documentación de respaldo en archivo digital en PDF. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de las obras será de **veintiocho días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Sin perjuicio de las labores de inspección técnica y supervisión que correspondan al SERVIU Región de Valparaíso. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a





continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa de 1 Unidad de Fomento (UF) diaria. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará



el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** **a) Documento de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones:** Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria Pagadera a la Vista, o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más ciento veinte días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el contratista al momento de la Recepción Provisoria de las Obras. **b) Documento de la Buena Ejecución de la Obras:** Corresponderá a exigencias que imponga el SERVIU Región de


Valparaíso. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista; c) cumplimiento del plazo del contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de doña CAROLINA PERLITA

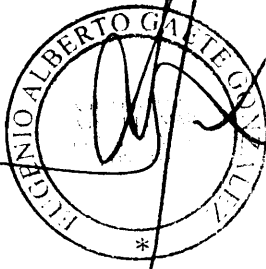


**HERRERA MITELMAN**, para representar **KS LTDA.**, consta de escritura de Manda General de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, repertorio número novecientos cuarenta y nueve guión dos mil catorce, otorgado ante doña Maria Victoria Lucares Robledo, Abogado Notario Publico de la Cuarta Notaria de Viña del Mar.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CONCON**

RUT.: 6687818-6

  
**KS LTDA.**, debidamente representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**,  
RUT.: 15.336.447-8



1 4 2 1

